

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE VALORACIÓN DEL SEGUNDO CRITERIO DE DINÁMICAS PROPUESTAS POR LA CONSULTORA EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTO Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MARKETING, GESTIÓN DE PRODUCTO Y RELACIONES PÚBLICAS.

1.- Con fecha de 18 de noviembre de 2021 fue publicada la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de carácter técnico y de configuración de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones en la misma rama de desempeño laboral, en el puesto de marketing, gestión de producto y relaciones públicas.

2.- Con el transcurso de los VEINTE (20) DÍAS NATURALES previstos en la cláusula sexta de las bases, se procedió a la verificación de si las personas candidatas cumplían o no con los requisitos establecidos en la cláusula quinta, con el resultado que consta en el listado provisional.

3.- En virtud de la cláusula séptima de las bases, las personas excluidas provisionalmente de la convocatoria dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al de la publicación y notificación de la referida resolución, a fin de que subsanasen los defectos que hubiesen motivado su exclusión.

4.- Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, procedió aprobar, de conformidad con las bases de la convocatoria, la lista definitiva de admisión y exclusión de personas candidatas para la provisión de un puesto de trabajo, así como de configuración de lista de reserva, en el puesto de marketing, gestión de producto y relaciones públicas. Asimismo, se procedió a nombrar la composición del Tribunal de Selección que evaluará la entrevista personal.

6.- Una vez aprobada la relación definitiva, se procedió con la valoración y puntuación del primer criterio de historial profesional, títulos formativos e idiomas de las personas admitidas, con el resultado que consta en la resolución provisional.

7.- Las personas admitidas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al de la publicación y notificación de la referida resolución a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada, publicándose posteriormente la resolución definitiva.



8.- Finalizada la primera parte, se procedió a la celebración de las dinámicas propuestas por la consultora, consistentes en la realización tanto de un examen con contenidos de marketing como en la presentación de un plan de marketing, los cuales fueron evaluados mediante distintos parámetros con los resultados que constan en la resolución provisional de valoración del segundo criterio.

9.- Las personas admitidas dispusieron de un plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente día al de la publicación y notificación de la referida resolución, a efectos de presentar alegaciones sobre la valoración y puntuación acordada. Una vez transcurrido el referido plazo, se procede a la publicación de la presente resolución definitiva, con el resultado que consta a continuación, en orden de prelación:

| DNI / NIE | Examen de Marketing | Plan de Marketing | Total de puntos | Acumulado |
|------------------|----------------------------|--------------------------|------------------------|------------------|
| ***8624** | 1,35 | 1,50 | 2,85 | 5,85 |
| ***2363** | 1,35 | 1,35 | 2,70 | 5,20 |
| ***7490** | 1,42 | 0,97 | 2,39 | 4,89 |
| ***5210** | 1,50 | 1,20 | 2,70 | 4,70 |
| ***9333** | 1,17 | 1,50 | 2,67 | 4,67 |
| ***8582** | 1,17 | 1,50 | 2,67 | 4,67 |
| ***5367** | 0,60 | 0,90 | 1,50 | 4,00 |
| ***5821** | 0,92 | 0,90 | 1,82 | 3,82 |
| ***2347** | 0,97 | 0,75 | 1,72 | 3,72 |
| ***8685** | 0,85 | 0,75 | 1,60 | 3,70 |
| ***5911** | 0,90 | 0,60 | 1,50 | 3,50 |
| ***7417** | 1,17 | - | 1,17 | 3,17 |
| ***4654** | 1,17 | 1,20 | 2,37 | 2,87 |



10.- Finalizada la fase de valoración del segundo criterio, se procederá a convocar a las personas candidatas a la fase final de valoración del tercer criterio, consistente en la realización de una entrevista individualizada, por parte del personal directivo y técnico de este órgano convocante, cuyas fechas de celebración serán trasladadas por la consultora.

11.- Contra la presente resolución se podrán interponer los recursos que en Derecho procedan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INSERTA AL MARGEN

